



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/275

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100644417.

RESULTANDO

PRIMERO. - Con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100644417**, consistente en:

"Requiero la siguiente información del trabajador el C. Mauricio González Rivera adscrito a ese Centro: 1.- Fecha de Ingreso al Instituto Politécnico Nacional y/o al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás. 2.- Categoría de su Puesto y Actividades que desarrolla. 3.- Cuál es su grado máximo de estudios 4.- Cuál fue la escuela donde estudió preparatoria y con que promedio egresó 5.- Si cuenta con algún familiar hasta el cuarto grado de parentesco laborando en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud. 6.- Como delegado sindical cuántas plazas le asignó el Sindicato Seccional y cuáles son los nombres de las personas a quienes se le asignaron dichas plazas. 7.- En que período ocupó el cargo de Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico (antes Estructura Académica). 8.- Durante su período como Jefe del Departamento de Evaluación y Seguimiento cuántas horas de interinato asignó y a que personas se las asignó. 9.- Como Jefe del Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico ¿tuvo alguna auditoría? en caso afirmativo que observaciones tuvo derivada de dicha auditoría. 10.- Como Jefe del Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico, le asignó horas algún familiar hasta el cuarto grado de parentesco. Solicito atentamente me sea proporcionada la información resguardando mis datos de manera confidencial en mi carácter de peticionaria de la misma."

Otros datos para facilitar su localización

"CICS UNIDAD SANTO TOMAS"

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, fracciones I y II, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenca, México D. F., C.P. 07738

Tel: 5729 6013

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogal@ipn.mx

Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás y a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través del oficio AG-UT- 01-17/8431 y AG-UT-01-17/8432, respectivamente.

TERCERO. - Mediante el oficio número DCH/6744/17, recibido el treinta de junio de dos mil diecisiete, la Directora de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, no se localizó como trabajador al C. Mauricio González Rivera.

...”

CUARTO. - Mediante el oficio número CICS-UST/D/4184/17, recibido el tres de julio de dos mil diecisiete, el Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por este medio se informa que después de una búsqueda exhaustiva se anexa memorándum CICS UST/SAD/85/2017 con la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

6. Como delegado sindical no se cuenta con la información en los archivos correspondientes a la Sección 11 SNTE-IPN en virtud nuestra unidad académica, no tiene la atribución ni la injerencia en dicha sección de cuantas plazas asigno el sindicato seccional ni cuáles son las personas a quienes se le asignaron dichas plazas. Por lo que se recomienda se le solicite a la Sección 11 del SNTE-IPN para contar con información detallada y precisa para el peticionario.

En los numerales 8, 9 y 10 se anexa memorándum M/DESA/132/2017 del Departamento de Evaluación y Seguimiento de este Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, a mi digno cargo.

...”

QUINTO. - Mediante memorándum número CICS-UST/M//SAD/85/2017, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, el Subdirector Administrativo del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En atención a su memorándum M/CEGET/077/17, mediante el cual hace del conocimiento el oficio AG-UT-01-17/8431 así como la solicitud de acceso a la información número 1117100644417, en la cual el solicitante requiere la siguiente información, misma que se describe por puntos conforme a su petición:

“Requiero la siguiente información del trabajador el C. Mauricio González Rivera...

1. Fecha de ingreso al IPN:	01/mayo/1996 15/junio/2001	
------------------------------------	-------------------------------	--



Fecha de ingreso al CICS-UST:		
2. Categoría del puesto	T06817-TEC. EN PROGRAMACION Y EQ. INFORMATICOS A	Actividades que desarrolla: - Atención a estudiantes, profesores y administrativos, para orientarlos y satisfacer sus requerimientos en el préstamo de libros tesis u otro material bibliográfico. - Organizar el acervo bibliográfico. - Catalogar el material bibliográfico. - Ingresar los registros al sistema de Automatización de Gestión Bibliotecaria - Descarte anual de acervo bibliográfico. - Colaborar en módulo de circulación y registro de usuarios en el sistema.
3. Grado Máximo de Estudios:	Pasante en Licenciatura	
4. Escuela donde estudió preparatoria promedio de egreso:	Sistema Educativo Nacional Sistema Nacional de acreditación y certificación de la SEP (BACHILLERATO GENERAL)	NO SE PUEDE ENTREGAR YA QUE ES UN DATO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DETERMINADO EN EL ART. 113 FRACCIÓN I
5. Cuenta con algún familiar hasta el cuarto grado de parentesco laborando en el CICS:	DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE ENCONTRO DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	

[Handwritten signature]

F. L.



7. Periodo en el que ocupo el cargo de Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico:	Del 1° de Septiembre del año 2011 al 15 de Diciembre del año 2015	
---	---	--

Con respecto a los numerales 6, 8, 9 y 10 enlistados por el peticionario, el Departamento de Capital Humano no cuenta con la información relativa a los puntos descritos, en virtud de no estar dentro de sus procesos y procedimientos así como lo establece el Manual de Organización del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás autorizado por la autoridad competente
....”

SEXTO. - Mediante memorándum número M/DESA/132/2017, de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, la Jefa del Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

En atención a su memorándum número M/CEGET/084/17 de fecha 29 de junio del presente año, me permito informar con respecto a la solicitud de acceso a la información número 1117100644417, lo siguiente:

- a) Por lo que respecta al numeral 7, no es competencia de este departamento a mi cargo.
- b) Por lo que refiere al numeral 8, se informa que el departamento de Evaluación y Seguimiento Académico no es el responsable de la asignación de horas de interinato; ya que esto es atribución exclusiva de las Jefaturas de Carrera de este Centro de Estudios.
- c) Respecto al numeral 9, anexo me permito remitir copia simple del oficio número DFR/DC/3329/16 remitido por la M. en C. Isabel Luna Farías, Directora de Recursos Financieros del IPN, al cual adjunto informe de la Auditoría 03/16. Cabe señalar que la misma fue coordinada para su atención por la Jefatura de Servicios Financieros de esta Unidad Académica; no teniendo conocimiento de alguna otra auditoría a este departamento.
- d) Por último y en relación al numeral 10, se informa que en los archivos de este departamento a mi cargo, no existe evidencia del supuesto solicitado; reiterando lo señalado en el inciso b).

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 3, 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, fracción II y Trigésimo octavo, fracción I, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Promedio de egreso

Cabe mencionar que el promedio de egreso es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al promedio de egreso.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **SEGUNDO y CUARTO**, se confirma como **CONFIDENCIAL** la información solicitada por el peticionario.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral



Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional el día **cuatro de agosto del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO,
DE CONTROL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO**